



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/BS/OETEG-HTPI/1/1/Add.1
15 de enero de 2005

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE EXPERTOS TÉCNICOS DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE REQUISITOS DE IDENTIFICACIÓN DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS DESTINADOS A USO DIRECTO COMO ALIMENTO HUMANO O ANIMAL O PARA PROCESAMIENTO

Montreal, 16-18 de marzo de 2005
Tema 2.2 del programa provisional*

ADOPCIÓN DEL PROGRAMA

Anotaciones al programa provisional

INTRODUCCIÓN

1. En su primera reunión que actuaba como reunión de las Partes en el Protocolo, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica consideró, entre otras cuestiones, las relacionadas con la identificación y documentación relativos a los organismos vivos modificados destinados a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (OVM-AHAP). De conformidad con el párrafo 2 a) del Artículo 18 del Protocolo sobre seguridad de la biotecnología, la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo ha de adoptar una decisión acerca de los requisitos pormenorizados en cuanto a medidas de identificación a más tardar dos años después de la fecha de entrada en vigor del Protocolo. Con miras a adoptar la decisión apropiada y oportuna contemplada en el párrafo 2 a) del Artículo 18, la Conferencia de las Partes que actuaba como reunión de las Partes en el protocolo estableció, por su decisión BS-I/6 A, un Grupo de expertos técnicos de composición abierta sobre requisitos de identificación de los OVM-AHAP.
2. Mediante la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario ejecutivo que convocara la reunión del Grupo de expertos técnicos de composición abierta y que sometiera el informe y el proyecto de decisión del Grupo a la consideración de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo. En respuesta a esa solicitud, la primera reunión del Grupo de expertos se celebrará en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional, en Montreal, del 16 al 18 de marzo de 2005.
3. Precedió a la reunión del Grupo de expertos un taller sobre creación de capacidad e intercambio de experiencias relativas a la aplicación del párrafo 2 del Artículo 18 del Protocolo. El taller fue convocado en prosecución de la decisión BS-I/6 D de la Conferencia de las Partes que actuaba como reunión de las Partes en el Protocolo y tuvo lugar en Bonn, Alemania, del 1 al 3 de noviembre de 2004.

* UNEP/CBD/BS/OETEG-HTPI/1/1.

4. Una vez recibida la solicitud de la Conferencia de las Partes que actuaba como reunión de las Partes en el Protocolo, las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes han presentado sus opiniones e información relativas a las cuestiones correspondientes a la identificación de los OVM-AHAP en el contexto del párrafo 2 a) del Artículo 18. El Secretario Ejecutivo preparó una síntesis de las presentaciones, de la que dispondrá el Grupo de expertos como documento sometido a su consideración.

5. Se prevé que el Grupo de expertos examine las cuestiones especificadas en sus atribuciones y prepare y presente un proyecto de decisión que la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo ha de examinar en relación con el párrafo 2 a) del Artículo 18 para ser considerado y posiblemente adoptado por la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo.

TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

6. Inaugurará la reunión el Presidente u otro miembro de la Mesa de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo a las 10 a.m. del miércoles 16 de marzo de 2005. El Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica dirigirá a los participantes unas palabras de introducción.

TEMA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

2.1. Funcionarios

7. La Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo ejercerá las funciones de Mesa del Grupo de expertos. De conformidad con las prácticas óptimas, el Presidente de la Mesa pudiera proponer que otro de los representantes ejerza en su nombre las funciones de Presidente de la reunión.

2.2. Adopción del programa

8. Se invitará a la reunión a adoptar su programa en base al programa provisional (UNEP/CBD/BS/OETEG-HTPI/1/1).

9. Se ha subdividido en dos partes el tema 3 del programa provisional en consonancia con la prioridad asignada a las cuestiones por la Conferencia de las Partes que actuaba como reunión de las Partes en el Protocolo al establecer las atribuciones del Grupo de expertos en el anexo a la decisión BS-I/6 A, para el caso de que no fuera posible que el Grupo considere todas las cuestiones especificadas en tales atribuciones.

2.3. Organización de las actividades

10. La reunión pudiera optar por organizar sus actividades y por adoptar el programa de trabajo según lo propuesto en el anexo I adjunto.

11. En la organización propuesta de las actividades se prevé que la reunión tenga lugar por completo en sesión plenaria. El Secretario Ejecutivo lo ha propuesto así después de consultar a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo con miras a prestar asistencia al Grupo de expertos en cuanto a cumplir con su mandato en el plazo disponible de tres días. Sin embargo, el Grupo de expertos pudiera considerar el establecimiento de grupos de contacto o de grupos de redacción si surgiera tal necesidad, para profundizar los debates sobre algunos temas en sesión plenaria a base de un proyecto de propuestas sometidas a su consideración.

12. La reunión se desenvolverá en dos sesiones diarias de las 10 a.m. a la 1 p.m. y de las 3 p.m. a las 6 p.m., con interpretación simultánea en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Si el Grupo de

/...

expertos deseara establecer grupos de contacto o de redacción, para las sesiones de estos grupos no se ofrecerán servicios de interpretación.

13. La lista de la documentación preparada para la reunión figura en el anexo II adjunto.

TEMA 3: EXAMEN DE LAS CUESTIONES PERTINENTES A LA ELABORACIÓN DE LOS REQUISITOS PORMENORIZADOS PARA IDENTIFICACIÓN DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS DESTINADOS A USO DIRECTO COMO ALIMENTO HUMANO O ANIMAL O PARA PROCESAMIENTO

14. Se prevé que en relación con este tema el Grupo de expertos, de conformidad con el párrafo 1 de sus atribuciones, examine cuestiones relativas a la identificación de organismos vivos modificados destinados a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento y a su identificación exclusiva según lo mencionado en la segunda oración del párrafo 2 a) del Artículo 18 en lo que atañe a la frase “pudieran llegar a contener” de la primera oración del mismo párrafo así como otras cuestiones que pudieran ser pertinentes para la elaboración de los requisitos pormenorizados de la identificación y de la documentación para estos organismos.

15. Al proceder así, el Grupo de expertos pudiera tomar en consideración: (i) el informe y las recomendaciones de la Reunión de expertos técnicos sobre los requisitos del párrafo 2 a) del Artículo 18 celebrada en Montreal del 18 al 20 de marzo de 2002 (UNEP/CBD/ICCP/3/7/Add.1); (ii) el resumen de los debates en el entorno del Grupo de trabajo I presentado por su Presidente respecto al párrafo 2 a) del Artículo 18 durante la celebración de la tercera reunión del Comité intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología (UNEP/CBD/ICCP/3/10, anexo, recomendación 3/6, anexo II); (iii) la decisión BS-I/6 A de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actuaba como reunión de las Partes en el Protocolo; y (iv) la información y opiniones remitidas por Partes en el Protocolo, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes, de conformidad con la solicitud de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actuaba como reunión de las Partes en el Protocolo (UNEP/CBD/OETEG-HTPI/1/2 y UNEP/CBD/OETEG-HTPI/1/INF/1).

16. Entre las cuestiones concretas mencionadas por la Conferencia de las Partes que actuaba como reunión de las Partes en el Protocolo para el Grupo de expertos se incluyen las siguientes:

a) *Parte I:*

- i) La documentación que acompaña a los organismos vivos modificados destinados a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento para los fines del párrafo 2 a) del Artículo 18;
- ii) Información que ha de proporcionarse en la documentación que acompaña;
- iii) Amplitud y modalidad de uso de identificadores exclusivos; y, de ser posible,

b) *Parte II:*

- i) Umbrales para la presencia fortuita o indeliberada de OVM que pudieran ser necesarios con miras a activar los requisitos de identificación;
- ii) Examen de las técnicas disponibles de muestreo y detección, con miras a su armonización.

17. El Secretario Ejecutivo ha preparado una nota de estudio (UNEP/CBD/BS/OETEG-HTPI/1/2), constituida principalmente por una síntesis de la información y opiniones remitidas por Partes, otros

/...

gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes, que respondían a la solicitud de la Conferencia de las Partes que actuaba como reunión de las Partes en el Protocolo.

18. La Secretaría presentará la nota de estudio con la síntesis de la información y opiniones. El Grupo de expertos dispondrá además de un documento de información (UNEP/CBD/BS/OETEG-HTPI/1/INF/1) que contiene los textos completos de las presentaciones recibidas. Se dispondrá también para información del Grupo de expertos del informe del Taller sobre creación de capacidad e intercambio de experiencias en la aplicación del párrafo 2 del Artículo 18 del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología (UNEP/CBD/BS/WS-CB-HTPI/1/2). Puesto que ya se han colocado en el sitio web de la Secretaría (www.biodiv.org) los documentos mencionados en el párrafo 15 precedente correspondientes a reuniones anteriores y han sido distribuidos a todos los gobiernos, solamente estarán disponibles durante la reunión un número limitado de ejemplares para ser distribuidos a solicitud.

TEMA 4: PREPARACIÓN DE UN PROYECTO DE DECISIÓN PARA SOMETERLO A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

19. Según lo mencionado en la sección de introducción, en las atribuciones del Grupo de expertos se requiere del Grupo que prepare un proyecto de decisión relativa a los requisitos pormenorizados sobre identificación de los OVM-AHAP para someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. Para prestar asistencia a la reunión al respecto, en la sección III de la nota de estudio del Secretario Ejecutivo se incluyen las opciones de elementos para el proyecto de decisión.

20. En relación con la sección IV de la nota de estudio del Secretario Ejecutivo sobre recomendaciones, se invita a la reunión a examinar la síntesis de información y de opiniones presentadas de conformidad a la solicitud de la Conferencia de las Partes que actuaba como reunión de las Partes en el Protocolo, y a considerar las opciones de elementos propuestas en la sección III de la nota, con miras a formular un proyecto de decisión sobre los requisitos pormenorizados en materia de identificación de los OVM-AHAP que ha de someterse a la consideración, y posiblemente a su adopción, por parte de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúe como reunión de las Partes en el Protocolo.

TEMA 5: OTROS ASUNTOS

15. En relación con este tema, la reunión pudiera considerar cualesquiera otras cuestiones suscitadas por los participantes por juzgarlas pertinentes .

TEMA 6: ADOPCIÓN DEL INFORME

16. Se invitará a la reunión a considerar y adoptar su informe en base al proyecto de informe que prepare y presente el Relator.

TEMA 7. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

17. Se prevé que la reunión se clausure a las 5 p.m. del viernes 18 de marzo de 2005.

Anexo I

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTA PARA LA REUNIÓN DE EXPERTOS TÉCNICOS DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE IDENTIFICACIÓN DE ORGANISMOS VIVOS MODIFICADOS DESTINADOS A USO DIRECTO COMO ALIMENTO HUMANO O ANIMAL O PARA PROCESAMIENTO

	<i>Plenaria</i>
<p><i>Miércoles</i> <i>16 de marzo de 2005</i> 10 a.m. a 10:30 a.m.</p>	<p><i>Tema del programa:</i></p> <p>1. Apertura de la reunión.</p>
<p>10:30 a.m. a 1 p.m.</p>	<p><i>Temas del programa:</i></p> <p>2. Cuestiones de organización:</p> <p>2.1. Funcionarios;</p> <p>2.2. Adopción del programa;</p> <p>Organización de las actividades.</p> <p>3. Examen de las cuestiones pertinentes a la elaboración de los requisitos pormenorizados para identificación de organismos vivos modificados destinados a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento:</p> <p>Parte I:</p> <p>a) La documentación que acompaña a los organismos vivos modificados;</p>
<p>3 p.m. a 5 p.m.</p>	<p><i>Temas del programa:</i></p> <p>3. Examen de las cuestiones pertinentes a la elaboración de los requisitos pormenorizados para identificación de organismos vivos modificados destinados a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento:</p> <p>Parte I:</p> <p>b) Información que ha de proporcionarse en la documentación que acompaña;</p> <p>c) Amplitud y modalidad de uso de identificadores exclusivos;</p>

	<i>Plenaria</i>
<i>Jueves</i> 17 de marzo de 2005 10 p.m. a 1 p.m.	<p><i>Tema del programa:</i></p> <p>3. Examen de las cuestiones pertinentes a la elaboración de los requisitos pormenorizados para identificación de organismos vivos modificados destinados a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento:</p> <p>Parte II:</p> <p>d) Umbrales para la presencia fortuita o indeliberada de OVM que pudieran ser necesarios con miras a activar los requisitos de identificación;</p> <p>e) Examen de las técnicas disponibles de muestreo y detección de OVM, con miras a su armonización.</p>
3 p.m. a 5 p.m.	<p><i>Tema del programa:</i></p> <p>4. Preparación de un proyecto de decisión para someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología.</p>
<i>Viernes</i> 18 de marzo de 2005 10 a.m. a 1 p.m.	<i>Continuación del tema 4 del programa</i>
3 p.m. a 5 p.m.	<p><i>Temas del programa:</i></p> <p>5. Otros asuntos.</p> <p>6. Adopción del informe.</p> <p>7. Clausura de la reunión.</p>

Anexo II

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA REUNIÓN DE EXPERTOS TÉCNICOS
DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE IDENTIFICACIÓN DE ORGANISMOS
VIVOS MODIFICADOS DESTINADOS A USO DIRECTO COMO ALIMENTO
HUMANO O ANIMAL O PARA PROCESAMIENTO**

<i>Símbolo</i>	<i>Título</i>
UNEP/CBD/BS/OETEG-HTPI/1/1	Programa provisional
UNEP/CBD/BS/OETEG-HTPI/1/1/Add. 1	Anotaciones al programa provisional
UNEP/CBD/BS/OETEG-HTPI/1/2	Síntesis de la información y opiniones relativas a los requisitos de identificación de los organismos vivos modificados destinados a uso directo como alimento humano o animal o para procesamiento (párrafo 2 a), Artículo 18)
UNEP/CBD/BS/OETEG-HTPI/1/INF/1	Compilation of views and relevant information on the requirements of paragraph 2(a) of Article 18 of the Cartagena Protocol on Biosafety
 Durante la reunión se dispondrá de los siguientes documentos de reuniones anteriores	
UNEP/CBD/BS/WS-CB-HTPI/1/2	Informe del Taller sobre creación de capacidad e intercambio de experiencias en la aplicación del párrafo 2 del Artículo 18 del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología
UNEP/CBD/ICCP/3/7/Add.1	Informe de la reunión de expertos técnicos sobre los requisitos del párrafo 2 a) del Artículo 18 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología
UNEP/CBD/ICCP/3/10	Informe del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología acerca de la labor realizada en su tercera reunión (recomendación 3/6, anexo II-Resumen del Presidente del Grupo de trabajo I sobre los debates en relación con el tema 4.1.5: Manipulación, Transporte, Envasado e Identificación (Artículo 18, párrafo 2a))
UNEP/CBD/BS/COP-MOP/1/15	Informe de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología (decisiones BS-I/6 A-D, pág. 85-97)
